Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,4 de setiembre de 2024

Acta N°30
Res. N° 2025/024
Exp. N° 2024-25-1-003422
DSPP

VISTO: La necesidad de optimizar las asignaciones presupuestales del Ejercicio 2024 en la financiación Rentas Generales de la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: I) que en atención a la información recibida en las proyecciones con corte 30/07/24, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informó que a nivel de Inciso se estarían produciendo economías presupuestales por el ejercicio en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", producto del diferimiento en la ejecución de ciertas acciones, que podrían destinarse al financiamiento de erogaciones por el ejercicio;

II) que fundamentalmente las economías informadas, se produjeron en el Grupo 0 "Servicios Personales" de la financiación Rentas Generales;

III) que las reservas de gastos corrientes tanto en el Grupo 1 "Bienes de Consumo", como del Grupo 2 "Servicios No Personales", a la fecha se han visto diezmadas, producto de haber tenido que afrontar erogaciones y compromisos no previstos, planteados a la fecha en diferentes trámites;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa la existencia de crédito disponible en la reserva del Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 610, Proyecto 201 por la suma de $ 240.000.000, en la financiación Rentas Generales;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, sugiere realizar una trasposición de créditos de Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 001 (Reserva) a Gastos Corrientes de la

Unidad Ejecutora 1, Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un monto de $ 45.000.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones), y en el Grupo 2 "Servicios Personales" un monto de $ 195.000.000 (pesos uruguayos cinco millones) a fin de recomponer las reservas mencionadas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación Rentas Generales:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Objeto**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación.	201 - Administración de la Educación.	099	Servicios Personales - RESERVA	240.000.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					**240.000.000**
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Grupo**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo - RESERVA	45.000.000
			2	Servicios No Personales - RESERVA	195.000.000
Total Programa - Proyecto Reforzado					**240.000.000**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación Presupuesto, y Económico Financiera, al Área Contable Financiero y Área de Programación y Control Presupuestal. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN

Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN